

**EL ADULTO MAYOR; UNA VISIÓN MÁS ALLÁ DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA
VEJEZ DIGNA**



NELSON GERARDO GIL AYALA

Ensayo presentado como requisito para optar el título de
ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA

Asesora:

GLORIA MILENA VALERO ZAPATA

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA
BOGOTÁ, COLOMBIA**

2018

EL ADULTO MAYOR; UNA VISIÓN MÁS ALLÁ DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA VEJEZ DIGNA

Introducción

A través de la historia se observa como las generaciones avanzan y las personas van cumpliendo su ciclo de vida, la gente joven, con el pasar del tiempo va envejeciendo y las industrias van identificando la necesidad de realizar cambios, las condiciones de salud de esta población empiezan a deteriorarse y a su vez disminuye la habilidad para ejecutar actividades propias de su trabajo, tal como pasa con las maquinas, poco a poco van siendo reemplazadas por modelos muchos más jóvenes. Al ver como los mercados mundiales van evolucionando y la tecnología va reemplazando muchas labores transformando las empresas, acorde a las necesidades que van surgiendo, lo que conlleva a salir de las personas mayores desactivándolas de una vida laboral digna.

Con los cambios generacionales los grandes países del mundo ven como cada vez a un ritmo acelerado las poblaciones van envejeciendo, y con ello inician a cambiar las necesidades y a ver el adulto como un obstáculo, cuando en muchas ocasiones este tiene las mismas habilidades y actitudes de una persona joven, llevando a presentarse casos de discriminación laboral, luego viene la etapa de la Jubilación y exclusión de la vida laboral, esto de acuerdo a las estadísticas presentadas por Hermosilla, Paravic y Valenzuela (2015), dentro de las cuales se manifiestan que;

“Tan sólo para el año 2020 las personas sobre 64 años habrán aumentado en un 31,9%, proyectando ya para el 2025 un adulto mayor por cada menor de 15 años y para el 2050 el triple de población anciana respecto a la actualidad mundial. Específicamente en Latinoamérica y el Caribe para el 2025 podrían alcanzar hasta el 25% los adultos mayores de 64 años, y en Europa para el 2050 incrementarse en un 77%, presentando cifras similares Estados Unidos y Asia”. (p. 1)

Este análisis lleva a evaluar cómo va en crecimiento la tasa de adultos mayores en los países y los gobiernos han iniciado a evaluar los medios necesarios para dar las condiciones adecuadas para una jubilación digna y merecida, como se puede evidenciar en Organización Iberoamericana de Seguridad OISS, (2016), en donde se presenta una investigación reflejada en la evolución y el aumento de personas de la tercera edad y que estas a su vez constituyen un recurso imprescindible a las familias, comunidades, el desarrollo y aporte económicos y los impactos que estas tienen

sobre la economía, con base en lo anterior surge la siguiente pregunta: ¿Qué criterios se deben tener en cuenta para que realmente sea posible dar al adulto mayor una vejez digna y a su vez contemplar la posibilidad de que no sean obstáculos para las sociedades, países y economías globales?

A partir de la caracterización de la problemática en donde se identifican las condiciones en las que el adulto mayor termina su jubilación y como a partir de las necesidades de su diario vivir los gobiernos regulan leyes y determinan los recursos para cubrir necesidades básicas y con ellas abarcan dentro de su gestión gubernamental el desarrollo de inclusión social, pero el crecimiento de esta población es exponencial dejando limitada la ayuda prestada. Bajo este análisis se verifica como en diferentes países han logrado adoptar políticas para hacer partícipes a los adultos mayores en el campo laboral dando una segunda oportunidad de desarrollo personal y una vejez digna, adicional contemplar las posibilidades de generar desarrollo social enfocando la productividad que puede generar el adulto mayor.

Identificación del incremento de adultos mayores y Condiciones actuales

En Colombia el tema no es indiferente, aunque no es uno de los países que lidera la tabla de envejecimiento de su población, en tanto, ocupa el puesto 36 de acuerdo a HelpAge International, (2015) en donde se muestra la clasificación de las tasas de envejecimiento de las poblaciones en el mundo, esta es liderada por Suiza la cual mantiene cerca de 2 millones de personas mayores de 60 años, seguido de Noruega con 1,1 millones de personas mayores de 60 años. Es importante resaltar que los países con mayor tasa de envejecimiento están liderados por los industrializados, mientras que gran parte de países del continente africano tiene una tasa mucho menor que la de los países que lideran el ranking.

Tanto para Colombia como para Latinoamérica el ranking de envejecimiento ha incrementado manteniéndolos entre los puestos 20 al 60, mientras que la calidad de vida del adulto mayor no es la mejor. De acuerdo al informe presentado por Arango & Ruiz, (2015), para la Secretaría Distrital de Planeación, se refleja el índice de envejecimiento y Calidad de vida laboral en donde se muestra un índice de pobreza 52.4% en 2004, 49.2% en 2005 y un nivel de pobreza extrema de 12 %, ver

como la preocupación no solo se genera por el incremento de la tasa de envejecimiento sino también por la calidad de vida y como un índice de envejecimiento va en incremento junto con los índices de pobreza.

Más de la mitad de adultos mayores de 60 años son pobres y muchos de ellos llegan a su condición de vejez sin contar con una pensión, parte de ese porcentaje la adicionan las largas filas de adultos mayores habitantes de la calle quienes para sobrevivir recurren a recibir sustentos mendigando, cuidando carros o reciclando, otro grupo hace parte de los adultos mayores que depende de sus familias quienes viven con una o más necesidades básicas insatisfechas, entre ellas contemplamos la vivienda inadecuada, servicios públicos (luz, agua), y otras hacen parte de la dependencia económica (Arango & Ruiz, 2015).

Se observa como las personas mantienen los hábitos, costumbres y estilos de vida que llevan los adultos de la tercera edad, y Colombia no está exento de ello, ya que las personas mayores de 60 años mantienen esta tendencia, Esto apunta a que el adulto mayor una vez a terminado su vida laboral y adquiere su derecho a la pensión, siente la necesidad de continuar a sus actividades laborales tal cual las ha venido desarrollando. De esta manera, las personas dan cierre a su ciclo laboral, ya no están en la mira de los empresarios quienes evitan crear nuevos vínculos laborales con estas personas teniendo en cuenta que con el pasar del tiempo las habilidades y destrezas se van perdiendo y centran su atención en trabajadores mucho más jóvenes y con habilidades y destrezas más agudas (Yáñez, Maldonado, & Del Risco 2016).

De acuerdo con el nivel educativo se observa que los adultos mayores pensionados cuentan con formación educativa en nivel básica primaria o simplemente no cuentan con ella (aproximadamente 12%). Por otro lado, cerca del 62 % cuentan con bachillerato o pregrado y el 33% completaron algún curso de bachillerato. Lo que permite evidenciar que el primer grupo, al no tener una formación educativa de mayor nivel disminuye la posibilidad de mantener una fuente de ingreso luego de su etapa de retiro laboral. (Fedesarrollo y Fundación Saldarriaga Concha, 2015).

De esta manera se observa que uno de los mayores obstáculos de la protección en la vejez es el nivel tan alto de informalidad del mercado laboral del adulto mayor. La Tasa de informalidad de esta población alcanza el 79.8 %, de los cuales el 91% de este porcentaje es de las mujeres las mujeres mayores, con un porcentaje de 91%. Esto conlleva a que las personas mayores de 60 años requieran continuar buscando ingresos a lo largo de su vida incluyendo su etapa de vejez. (Fedesarrollo y Fundación Saldarriaga Concha, 2015, pág. 548).

Regulación y legislación a partir de la inclusión social

La inclusión social posee protección internacional en procura de salvaguardar los derechos humanos de las personas que se encuentran con una condición especial de la tercera edad, en este sentido y en aras de la protección prioritaria que brindan los estados y todos aquellos organismos internacionales que se agrupan para alcanzar el fin propio de los estados sociales de derecho, genera que en dicho grupo de personas se garantice su protección brindando una calidad de vida necesaria de la mano con los derechos internacionales humanitarios.

En este sentido encontramos la regulación normativa existente a nivel internacional, tal como lo es el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador, (1988), que señala particularmente en su artículo 17 lo siguiente, así:

“Art 17: Protección de los ancianos. Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados Partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a: a) Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas; b) Ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos; c) Estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos”.

Obsérvese que ha existido protección con amparo internacional al respecto, en procura de garantizar todos y cada uno de los derechos fundamentales de las personas de la tercera edad.

De igual manera y en estados como el de Colombia, han establecido protección constitucional expresados de forma taxativa y contenida en la (Constitución Política de Colombia, (1991), y en especial lo contenido en su artículo 46, el cual establece el principio de solidaridad a favor de aquellas personas en condición especial de la tercera edad. Se reconoció por el estado el deber que se encuentra implícito dentro de los fines propios enmarcados como un estado social de derechos de salvaguardar su protección dentro de un estado en el que prima el interés general sobre el particular, protector y garantista de una inclusión social equitativa ante los otros sectores de la sociedad.

En pronunciamientos de las altas Cortes en Colombia, encontramos la Sentencia C-177, (2016), proferida por la Sala Plena de la Corte Constitucional, dentro de la cual se recordó al estado Colombiano la obligación inherente de la protección especial de las personas de la tercera edad, cuando estas se encuentran con reclamaciones donde se presupone la inminente protección de los derechos humanos y de todos aquellos derechos fundamentales protegidos por la Constitución, dentro de la cual se resalta que su “subsistencia en condiciones dignas, la salud, el mínimo vital, (...) o cuando resulta excesivamente gravoso someterlas a los trámites de un proceso judicial ordinario”. Dentro de la cual se resaltó la importancia de la protección del principio de solidaridad no solo por parte del estado sino por parte de la sociedad en general.

Se tiene que en estados como el nuestro, resulta necesaria la protección de todos los individuos que integran una sociedad en igual forma para todos, lo que resulta de aquella aplicación del derecho a la igualdad dentro de un estado social de derecho.

Dentro de los pronunciamientos realizados por la Corte Constitucional como órgano encargado de salvaguardar la protección de los derechos fundamentales, se ha pronunciado al manifestar que el derecho fundamental del trabajo se ve afectado cuando a una persona en condición especial de tercera edad no se le efectúa el pago correspondiente a la seguridad social de pensión, ya que a través de dicho pago se garantiza que a ese grupo de personas puedan gozar de una pensión digna, después del paso del tiempo y una vez alcanzado los requisitos mínimos, para que puedan gozar de dineros que surgieron por el paso en el tiempo alcanzado a través de su vida laboral.

De esta manera encontramos dos derechos fundamentales el derecho al trabajo y el derecho a la seguridad social, para lo cual y en razón a su conexidad, estos derechos garantizan la protección constitucional y aquel derecho que salvaguarda la protección del mínimo vital de las personas en condiciones especiales de la tercera edad. Los dos derechos se encuentran conectados en razón a la protección del mínimo vital, el cual a su vez y con su correcta aplicación garantiza inherentemente derechos catalogados de primera generación como fundamentales.

No obstante, lo anterior, encontramos que dentro de los fallos reiterados de la Corte Constitucional, quienes a través de los mismos garantizan la protección directa de la “dignidad humana” la cual se encuentra protegida por el ordenamiento jurídico de más alto rango como lo es la Constitución Política de Colombia, protegiendo indiscutiblemente el mínimo vital de todas aquellas personas en condiciones especiales de la tercera edad.

Por lo anteriormente expuesto es una realidad la conexión de los dos derechos fundamentales, tales como el derecho a la seguridad social y el derecho al trabajo, que integrados protegen necesariamente el mínimo vital de las personas de la tercera edad, logrando de esta manera su inclusión social en un estado social de derecho.

Estrategias de Inclusión Social

Resulta necesario manifestar que en todas las sociedades, existen grupos humanos que se distinguen unos de los otros, que los diferencian en razón a las riquezas económicas que poseen, desde la misma forma en que han desarrollado su intelecto, para lo cual la inclusión social ha jugado un papel importante y necesario para aquellas personas que están en una población que por condiciones del desempleo y de la misma informalidad hacen que se excluyan de una sociedad. (Araoz, 2010).

Por dicha razón resulta necesario avanzar en aquella inclusión social dentro de los estados y en aras de garantizar todos aquellos derechos clasificados como sociales, los cuales se encuentran direccionados a la necesidad de poseer una inclusión social como requisito dentro de una sociedad que se encuentra constantemente ligada a la igualdad de oportunidades; siendo este el paso

fundamental para alcanzar el fin común de que toda la sociedad posea las mismas oportunidades frente a determinada sociedad. (Araoz, 2010).

En el mismo contexto, se encuentra la teoría de la actividad, la cual señala que las personas en condiciones adecuadas y que pertenezcan al grupo de la tercera edad y son activos dentro de una sociedad, mejora exponencialmente sus condiciones de salud, su energía vital y su estado anímico generando que se sientan satisfechas en todos sus ámbitos personales que contribuyen necesariamente a una vida feliz (Oddone, 2013).

De igual manera y en razón a la Teoría de la Actividad, la cual presupone aquella etapa en que las personas en una edad denominada “viejos-jóvenes” se concentran más en la etapa del retiro que preocuparse o no por el tema del envejecimiento, encontrándole sentido a las actividades que haya elegido, encontrando de esta manera una satisfacción personal que se ve incrementada, manifestándose en una persona con muchas actividades por desarrollar, lo que genera felicidad en todos los ámbitos de su vida, aportando satisfacción y placer (Oddone, 2013).

En razón a dicha calidad de vida, la cual va ligada con las actividades que se desarrollan en el día a día, las cuales generan obligatoriamente un aporte favorable al bienestar dentro de los ámbitos de la felicidad, salud, satisfacción personal, lo que aporta de forma positiva la existencia de dicha teoría de la actividad en la inclusión social de los adultos mayores. (Oddone, 2013)

En Canadá, al igual que pasa en otros países la edad promedio de pensión y de vida laboral se contempla hasta los 65 años, pero vemos como en Canadá se establece medidas por parte de los empresarios para desarrollar programas de transmisión de conocimientos la cual representa una alternativa para llevar a cabo parte de la continuidad laboral de los adultos mayores en Colombia, la participación de los canadienses tiene participación luego de su etapa de “Jubilación” pero como es esperado con el pasar del tiempo este porcentaje de población disminuye, vemos como un 56,5% de los hombres y un 60,1% de las mujeres tenían una edad entre los 65 y los 69 años continúan trabajando y tan solo un 7% de los y las mayores trabajan más de 80 años. (Ministerio de Trabajo e Inmigración - Gobierno de España, 2010).

Adicional se tiene en cuenta que las poblaciones de adulto mayor que aún se encuentra laborando tienen una tendencia a ocupar los cargos de sectores en donde su actividad se basa en profesiones específicas de poco esfuerzo físico y actividades de prestación de servicios a consumidores, a las empresas y a sectores primarios. La ocupación más habitual entre los hombres mayores que trabajan es la de granjero, la segunda profesión más común para los hombres era la de vendedor minorista y vendedor en general. (Ministerio de Trabajo e Inmigración - Gobierno de España, 2010)

Calidad de vida laboral – un enfoque hacia el futuro

Una de las alternativas para mejorar la perspectiva de calidad de vida laboral para el adulto mayor, se basa en dictar cátedras y crear universidades para las personas de la tercera edad, tal como vemos en Viltres Pérez & Rodríguez Rodríguez (2016), donde reflejan el desarrollo de este tipo de universidades en las ciudades cuba y que ha tenido buen desempeño, utilizando una metodología de orientación – aprendizaje la cual tiene el objeto de potenciar el desarrollo del adulto mayor sin importar el nivel educacional que posea el adulto mayor.

Evaluando estas alternativas se puede proyectar la potencialización del adulto mayor no solo con el fin de velar de que estas personas tengan una calidad de vida laboral mejor y generar procesos de inclusión social, sino que realmente las personas tengan una importancia en la sociedad y que todo su conocimiento y experiencia puedan ser utilizadas para el mismo beneficio de las comunidades, tal como se demuestra en diferentes investigaciones, el adulto mayor que tiene la posibilidad de continuar con una vida laboral o que en un entorno social se sienta útil, tiene más expectativas de vida.

De esta manera se encuentra que la incorporación del adulto mayor en el mercado laboral exige no sólo cambios legales a nivel normativo, sino también culturales, ya que desafortunadamente existe una estigmatización en la misma sociedad, dentro de la cual se observa a los adultos mayores con una mirada negativa, lo que nos obliga a cambiar esa mentalidad e incorporarlos en un ambiente activo dentro de la misma sociedad (Marín, 2017).

Dentro del sector del comercio se ha visto un gran avance en la incorporación del adulto mayor, ganando de esta manera espacio en la incorporación de una vida activa, valorando a aquellas personas que a lo largo de sus vidas han adquirido experiencia, aportándoles a todas aquellas personas que integran esa comunidad la oportunidad de aprender, desarrollarse y avanzar, contando con el mayor potencial de cada uno.

Conclusiones

Por lo anteriormente expuesto se tiene que la inclusión social dentro de un estado social de derecho como lo es Colombia, cada vez que se mira a la sociedad misma como un todo dentro de los mismos intereses generales sobre los particulares que integran nuestra sociedad, se genera una mejoría en la calidad de vida de las personas que al volverlos productivos y útiles para esta sociedad en constante cambio hace que su activación genere felicidad que aporta a una población más pacífica en una sociedad que en los últimos años ha experimentado cambios significativos dentro de nuestro país.

De esta manera resulta ineludible el apoyo desde las instituciones gubernamentales en la incorporación de normas que no solo reconozcan derechos fundamentales que protegen a los adultos mayores, sino que a su vez se dicten reglamentos que llamen a su vinculación desde las empresas privadas y públicas, reconociéndoles a su vez una contraprestación tales como en retribuciones de impuestos o beneficios adicionales que propendan por el crecimiento de la industria en aras de contribuir a la inclusión social permanente.

En conclusión se observa que dentro de una problemática que va a tener en un mediano plazo afectación en el país, así como en muchos países de todo el mundo a la cual ya está afectando la sobrepoblación de adultos mayores, es importante iniciar a evaluar alternativas que permitan reactivar al adulto mayor en actividades que beneficien a las comunidades y a su vez permitan generar la percepción a los adultos mayores de sentirse personas útiles ante las sociedades y que disminuyan las tasas de pobreza y condiciones inadecuadas presentadas actualmente en los adultos mayores.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que hay que desarrollar en aras de evolucionar, toda vez que globalmente las empresas están cambiando conceptos de desarrollo, es importante contemplar que ante este cambio estamos a tiempo para diseñar mecanismos propios para llevar a una evolución del mercado colombiano explotando el potencial que puede ofrecer el adulto mayor y atacando problemáticas sociales que ya han vivido muchos países y que su esfuerzo se centra en generar inclusión social y dar al adulto mayor beneficios que no generan alternativas de fondo sino medidas para mediar con el adulto mientras termina su etapa de envejecimiento.

REFERENCIAS

- Arango , V. E., & Ruiz, I. C. (2015). *DIAGNÓSTICO DE LOS ADULTOS MAYORES DE COLOMBIA*. Secretarita Distrital de Planeación, Bogota. Recuperado el 08 de Noviembre de 2018, de http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/diag_adul_mayor.pdf
- Araoz, S. (2010). *Inclusión Social: un proposito nacional para Colombia*. Bogotá: Universidad Central. Recuperado el 11 de Noviembre de 2018
- Corte Constitucional de Colombia. (13 de Abril de 2016). Sentencia C-177.
- Fedesarrollo y Fundación Saldarriaga Concha. (2015). *Misión Colombia Envejece: cifras, retos y recomendaciones*. Bogotá, D.C. Colombia: Fundación Saldarriaga Concha. Recuperado el 10 de Noviembre de 2018, de https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/2724/LIB_2015_MC_E_completo.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- HelpAge International. (2015). *Global Age Watch Index 2015*. Recuperado el 8 de Noviembre de 2018, de he Global AgeWatch Index ranks countries by how well their older populations are faring.: <http://www.helpage.org/global-agewatch/population-ageing-data/global-rankings-table/>
- Hermosilla, A., Paravic, T., & Valenzuela, S. (25 de Octubre de 2015). *Scielo*. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-24492015000300002>
- Marín, C. (15 de Septiembre de 2017). Adultos mayores: La fuerza laboral del futuro. *Revista Business Chile*. Recuperado el 11 de Noviembre de 2018, de <https://www.amchamchile.cl/2017/09/adultos-mayores-la-fuerza-laboral-del-futuro/>
- Ministerio de Trabajo e Inmigración - Gobierno de España. (Octubre de 2010). Actualidad Internacional Sociolaboral. *Revista de Actualidad N° 139*, 218. Recuperado el 11 de

Noviembre de 2018, de
<http://www.mitramiss.gob.es/es/mundo/Revista/Revista139/Revista139.htm>

Oddone, M. J. (2013). *Antecedentes teóricos del Envejecimiento Activo*. Concejo Superior de Investigación Científica, Madrid. Recuperado el 10 de Noviembre de 2018, de <<http://envejecimiento.csic.es/documentos/documentos/odonne-antecedentes-1.pdf>>

Organización Iberoamericana de Seguridad OISS. (Febrero de 2016). CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES. (O. I. (OISS), Ed.) *Boletín periódico del Programa Iberoamericano de cooperación sobre la situación de los adultos mayores en la región N° 10*(10), 30. Recuperado el 8 de Noviembre de 2018, de CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES: http://www.oiss.org/IMG/pdf/Boletin_mayores_n10-2.pdf

Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador. (1988).

Republica de Colombia. (20 de Julio de 1991). Constitución Política de Colombia.

Viltres Pérez, M., & Rodríguez Rodríguez, M. (16 de Febrero de 2016). Actividades extradocentes para favorecer la incorporación de los ancianos a la Cátedra del Adulto Mayor del municipio de Media Luna. *Ciencia & Futuro* V6(1), 14. Recuperado el 11 de Noviembre de 2018, de http://revista.ismm.edu.cu/index.php/revista_estudiantil/article/viewFile/1256/674

Yáñez, M. A., Maldonado, C. D., & Del Risco, P. K. (04 de 2016). Participación laboral de la población de 60 años de edad o más en Colombia. *Revista de Economía del Caribe*, 25. doi:<http://dx.doi.org/10.14482/ecoca.17.8004>